



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 522 -2015- GRJ/ORAF.

Huancayo, 28 SET. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

EL Informe Técnico N° 285-2015-ORAF/ORH, de fecha 21 de setiembre del 2015, sobre improcedencia de suspensión de obligación de prestar servicios sin contraprestación, requerida por doña **Edith Soledad Soto Agüero**, personal CAS del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 42° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones (...), **el recurso humano deberá contar con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición** de nombrado, designado o **contratado** para desempeñar funciones de naturaleza permanente (...), (subrayado y negrita es nuestro);

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 054-2015-GRJ/ORAF de fecha 03 de marzo del 2015, se suscribe contrato entre el Gobierno Regional Junín y doña Edith Soledad Soto Agüero, para prestación de servicios como Asistente Administrativo en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a partir del 03 de marzo del 2015;

Que, en el presente caso, doña Edith Soledad Soto Agüero, trabajadora CAS del Gobierno Regional Junín, ha solicitado un (01) día de suspensión de sus servicios sin contraprestación, encontrándose demostrado según Contrato antes señalado, que a la fecha de su petitorio cuenta con solo 06 meses y 11 días de prestación de servicios en el Gobierno Regional Junín, por lo que su pretensión deviene en improcedente, resultando imprescindible emitir el correspondiente acto administrativo en dicho extremo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y



1215465  
8354 -



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de suspensión de servicios sin contraprestación, el día 16 de setiembre del 2015 a doña **Edith Soledad Soto Agüero**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, allegajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MELCHIORA ASCURRA PALACIOS  
Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 SEP 2015

x   
Abog. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL